ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	julio de 2023

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de contratar el siguiente objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INSTALADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

1.1 PLANEACION DE LA ADQUISICION

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL			
MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≥ 10% Menor Cuantía		X
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550	
	No pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos	
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	
	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	**X**
	Suministro	
	Otro tipo de contrato: Cual?	

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- **Según Catalogo UNSPSC, que identifica el propósito del proceso de contratación.**
- **Seleccione una opción en cada uno de los siguientes recuadros de color**

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INSTALADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Por la cuantía mismo **VENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE $29.300.000** se encuentra regulado en el Artículo 2.2.1.2.5.1 y s.s del Decreto 1082 del 2005 la Modalidad del presente proceso es la de Selección Mínima Cuantía

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de

El Departamento de Norte de Santander a través de la Secretaria de Hacienda como administración tributaria departamental es la encargada de la determinación, fiscalización, liquidación, sanción, recaudo y cobro de lo tributo departamentales para el correcto ejercicio de sus funciones se hace necesario implementar políticas que lleva a desarrollar su misión, funciones, y, programas enmarcados en el Plan de Desarrollo

Teniendo en cuenta que es función de la Secretaria velar porque los diferentes bienes muebles para que se encuentren en buen estado entre ellos los aires acondicionados, igualmente el bienestar común tanto de la atención al cliente como del personal que labora en la entidad y, teniendo en cuenta que por el uso continuo de los mismos se van deteriorando se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo continuamente y así evitar un daño mayor, siendo requeridos los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los mismos.

Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION INSTALADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL	X		X		X						2020

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente cuadro corresponde a la Ficha Técnica 01, donde la Denominación Técnica corresponde a las estipuladas en el plan de Adquisiciones para el año 2020, en el cual se ha programado el gasto. En el evento de que haya interés de participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las especificaciones de Prestación de servicio, descripción y especificaciones de la FICHA TÉCNICA del presente estudio previo:

NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72000000	72100000	72101500	72101511	**Servicio de Instalación, mantenimiento o reparación de aires acondicionados**

3.1 PARÁMETROS DEL SERVICIO

Se requiere que las ofertas que se presenten en la presente Selección de Mínima Cuantía, oferten y cumplan las especificaciones de los servicios reseñados en el numeral 2.3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS, del presente documento y en el acápite

III. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO del estudio previo:

3.2 FICHA TÉCNICA

SECTOR	30-41	COMPONENTES Y SUMINISTROS COMPONENTES Y EQUIPOS PARA
SEGMENTO	40	DISTRIBUCION Y SISTEMASDE AIRES ACONDICIONADOS CALEFACION Y CIRCULACION ,
FAMILIA	4010	VENTILACION Y CIRCULACION DEL AIRE
CLASE	401017	ENFRIAMIENTO
PRODUCTO	40101701	AIRES ACONDICIONADOS

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - AIRES ACONDICIONADOS TOTAL VEINTISIETE (27) – Diferentes marcas

ITEM	DESCRIPCION	TIPO	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	EQUIPOS DE 9000 BTU	Mini Split			
2	EQUIPOS DE 12.000 BTU	Mini Split			
3	EQUIPOS DE 18.000 BTU	Mini Split			
4	EQUIPOS DE 24.000 BTU	Mini Split			
5	EQUIPOS DE 36.000 BTU	Mini Split			
6	EQUIPOS DE 36.000 BTU	Piso techo			
7	EQUIPOS DE 60.000 BTU	Piso techo			
8	EQUIPOS DE 60.000 BTU	Cassette			

Los mantenimientos preventivos se deberán cotizar a valor unitario discriminando costo directo y costos de impuestos nacionales y locales, y, se realizarán a los aires acondicionados instalados en la secretaria descritos en el cuadro anterior, de acuerdo a la programación realizada por el supervisor del contrato durante la vigencia del contrato

3.3 ALCANCE DEL OBJETO.

- El servicio de mantenimiento de equipos tanto de aires acondicionados, evitara un deterioro de los mismos debido a su uso, ahorrándole a la entidad recursos.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El Contratista seleccionado se obliga para con el Departamento Norte de Santander a:

- Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las órdenes, autorizaciones y programación establecida por el supervisor del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Atender cualquier requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, horario laboral.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar una atención de excelente calidad.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

Con ajuste al apartado ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO del estudio previo.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

El contratista se obliga para con el Departamento a realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN INSTALADOS EN LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia fiscal 2023, Conforme a **disponibilidad presupuestal No. 00002745 del 29 de mayo de 2023**

4.2.2. Forma de pago: El Departamento Norte de Santander secretaria de Hacienda Departamental pagara al contratista en mensualidades vencidas donde el contratista facturara los mantenimientos realizados durante el periodo a cobrar.

Las solicitudes de pago previo recibo a satisfacción acompañada del certificado de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal de los empleados (si es persona jurídica) o constancia del pago al sistema de seguridad social, según articulo 23 parágrafo 01 de la ley1150 (si es persona natural), verificación de cumplimiento y calidad del servicio según el objeto contractual, y recibido a satisfacción por parte del Interventor del Contrato; así como también la verificación del cumplimiento de las demás obligaciones legales.
Previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario de Hacienda Departamental.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4.3.1 Plazo y lugar de ejecución del Contrato. El término de duración del contrato es de cinco (05) meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente por las partes.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato El contrato resultante del presente proceso de selección será ejecutado en las instalaciones de la Secretaria de Hacienda Departamental o en cualquier oficina de la secretaría de Hacienda en el Departamento Norte de Santander

4.4 Valor del Contrato.

El presupuesto oficial de esta contratación ha sido estimado para efectos fiscales y legales en la suma de **VENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($29.300.000)** incluido IVA y demás tributos locales, de conformidad con el *Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia fiscal 2023, Conforme a* ***disponibilidad presupuestal No. 00002745 del 29 de mayo de 2023***.

4.5 SUPERVISION

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe el Secretario de Hacienda Departamental, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del Contrato, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.1- DEFINICIÓN DE RIESGO

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución dl contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.3 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: PUBLICIDAD

NO.	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento de efectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en las valores de los elementos adquiridos de manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que genera el incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	1	3	3	4
IMPACTO	4	4	4	4
VALORACION DEL RIESGO	5	7	7	5
CATEGORIA	MEDIO	ALTO	ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	ADECUADA SUPERVISION	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	1	2	2	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: IMPACTO	2	2	2	2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: VALORACION DEL RIESGO	3	4	3	3
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERIA Y CONTABILIDAD	FUNCIONARIO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS
MONITOREO Y REVISION: ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISION	SUPERVISION	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA
MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

5.4.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de Prestación de Servicios que se contrata, y que se debe velar por la adecuada Protección de los Intereses Patrimoniales de la Administración Departamental, por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se han determinado que los riesgos que debe asumir el contratista corresponden a los establecidos en la matriz de riesgos para el presente proceso contractual. ***(Ver acápite tipificación, estimación y asignación de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato en el estudio previo)***

5.4.2 RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo

6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Valor del Presupuesto Oficial Estimado para **CINCO (05) MESES Y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** de servicio de **VENTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 29.300.000)**, calculados a partir de la fecha programada de adjudicación del presente proceso, sin embargo, esto podría variar si se hace necesario extender los plazos programados en el cronograma de proceso de selección, de conformidad con el análisis de precios de mercado tomando como fuente las adquisiciones realizadas por la entidad territorial los últimos dos años.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para lo cual el pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través del Despacho del secretario de Hacienda Departamental, *se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción de la vigencia fiscal 2023, Conforme a disponibilidad presupuestal No. 00002745 del 29 de mayo de 2023*.

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

3.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITATE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS JURIDICOS

Documentos Jurídicos. La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **Carta de presentación de la propuesta**. Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato Anexo.1 CARTA DE PRESENTACION. La omisión del Anexo o que este no esté debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, se entenderá como falta de ofrecimiento de la expresión de interés.

- **Certificado de Existencia y/o Representación Legal**. Cuando el Proponente sea una persona jurídica o natural, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de propuestas. Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: El objeto social del proponente debe permitir la actividad comercial que se solicita en este proceso y en el contrato que de él se derive. Dentro de las actividades inscritas en el Registro Mercantil como minino deben encontrarse 4322 Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado

- **Carta de información de consorcios o uniones temporales**. Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente de acuerdo a los modelos que suministrará el Departamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

En todo caso cada uno de los miembros de la Unión temporal o Consorcio deberán tener en su objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** (persona natural o representante legal según el caso)

- **Autorización del órgano social correspondiente**. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

- **Poder**. Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar la orden respectiva.

- Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la empresa como del representante legal

- Certificado vigente de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal.

- Certificado de antecedentes judiciales.

- Certificado de no tener medidas correctivas.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales**.

 a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o de los últimos dos (2) meses antes del cierre de la convocatoria donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

 En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Formato único de hoja de vida para persona jurídicas o naturales** debidamente diligenciados (Formatos de la Función Pública)

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Manifestación de no encontrarse incurso en ninguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con el Estado.

- **Certificación:** Expedida bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la Empresa de que ni él ni la empresa han sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informar con cuales entidades: (indicar el nombre de cada entidad), se ha tenido incumplimiento total o parcial.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

- **Registro Único Tributario Actualizado**. Dentro de las actividades inscritas como minino deben encontrarse 4322 Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado.

- **Certificación Bancaria**. El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigencia enero 2023 donde se señala tipo de cuenta, nombre, numero, y, fecha de apertura

DOCUMENTOS TECNICOS

- **EXPERIENCIA:** Para acreditar su experiencia especifica los oferentes deberán presentar por lo menos dos (02) contratos o certificaciones de los mismos, ya ejecutados con entidades públicas o privadas y cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente contrato.

 Su objeto debe estar relacionado con el objeto del presente contrato.

 Al menos uno de ellos debe haberse celebrado con entidad estatal.

 La cuantía, de cada uno debe ser igual o superior al valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación y cuyo objeto corresponda a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Su objeto debe estar relacionado con el objeto del presente contrato
- Su valor individual sea igual o mayor al presupuesto de la presente convocatoria.
- Si la certificación va firmada por funcionario distinto al ordenador del gasto debe anexar el acto administrativo que lo delegue para ello.

Si las certificaciones no son firmadas por el Ordenador del gasto, el oferente interesado deberá aportar el acto administrativo o documentos pertinente que delegue o faculte al correspondiente firmante.

Si la experiencia es con entes privados, los oferentes interesados adicionalmente deberán aportar contrato debidamente diligenciado, factura de venta y si es el comité evaluador requiere necesario solicitara cualquier otro documento que aclare alguna duda sobre el mismo

- **EQUIPO DE TRABAJO**. El equipo de trabajo debe estar conformado por al menos (2) personas.

UN (1). Persona de Apoyo Bachiller con un año de experiencia y tenga certificación de trabajo seguro en alturas.

Del anterior personal se deberá anexar los siguientes soportes:

- Hoja de Vida
- Certificación de trabajo en alturas expedida por una institución certificada para ello (se hará Verificación de autenticidad y validez de la Certificación. Quien no los especifique en su propuesta o no los allegue con la oferta, su propuesta será rechazada.

- **Certificación de disponibilidad de servicio de atención a cualquier requerimiento de la entidad**

Los proponentes deberán acreditar tener establecimiento de comercio, sucursal, y/o oficina que tenga por objeto relacionado con el objeto del contrato, en el casco urbano de Cúcuta o su área metropolitana, debidamente constituido con Cinco (5) años de antigüedad, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso

- **Propuesta Económica.** Se ofertará a precio unitario desagregando el costo directo de los impuestos nacionales y departamentales vigentes

3.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta a través de la página Colombia compra. gov.co así:

- La propuesta deberá dirigirse al Departamento Norte de Santander- Secretaría de Hacienda Departamental ubicado en la Avenida 5ª calles 11 Antiguo Edificio Banco república Segundo Piso –el día y hora programadas en el cronograma del proceso, a través de la página establecida para el efecto (secop ii).
- La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
- Se deberán anexar todos los documentos exigidos.
- Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
- Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
- Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.
- Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
- En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
- El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
- En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la Prestación de servicios, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES MÍNIMAS que se solicitan en este pliego, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
- Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

4. LIMITACION A MYPIME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 - Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 14 EVA - Gestor Normativo los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate a menor precio, la secretaria de Hacienda Departamental actuará acuerdo con lo establecido en la ley 2069 del 2021 en su artículo 35 y de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015

6. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACION PÚBLICA

Cuando resulte conveniente el secretario de Hacienda de la Gobernación del Departamento, expedirá las modificaciones pertinentes a dicho documento y se programará si fuere necesario el plazo de la selección de Mínima Cuantía hasta por un (1) día hábil. Igualmente, el cronograma antes reseñado podrá ser ampliado, en términos similares a los aquí contemplados, en caso de presentación de observaciones relativas a la evaluación de propuestas.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Las propuestas de Departamento no se considerarán como una modificación a la invitación pública, a menos que sean adoptadas formalmente como ADENDAS al mismo.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas y fechadas secuencialmente y serán publicados en la plataforma SECOP II.

SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ
Secretario de Hacienda Departamental

Proyecto /WILLIAN ALEXIS RAMIREZ AYALA